

ACUERDO 003/2023

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, ANTE LA AUSENCIA DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE HABILITAN LOS DÍAS 22, 23, 29 Y 30 DE ABRIL DE 2023 PARA QUE LA DELEGACIÓN ÉTNICA DE PAPANTLA Y EL ÁREA DE CONTENCIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTO DOCUMENTEN VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

RESULTANDO

1. Que mediante decreto número 835, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 189 –de fecha 14 de junio de 2010– la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado nombró como integrantes del Consejo Consultivo de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos a los ciudadanos: Margarita Soto Esparza, María del Monserrat Díaz, Carmen Blázquez Domínguez, Ana Gamboa de Trejo, Rebeca Elizabeth Contreras López, Efrén Jiménez Rojas, Mario Pérez Monterrosas, Ángel Pérez Silva, Jesús Granada Bautista y Oscar Espino Vázquez. -----
2. Que mediante oficio PRE/0220/2015, del 26 de mayo de 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla ex-Presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, informó a la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz que el nombramiento de las personas integrantes del Consejo Consultivo de la CEDHV, concluía el 14 de junio de 2015. En el mismo oficio informó que, de las 10 personas que hasta ese momento formaban parte del Consejo Consultivo, cuatro expresaron su interés por escrito para ser designados para un segundo periodo en dicho cargo honorífico, y solicitó que conforme al procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley 483 de la Comisión se les designe para un segundo periodo en el cargo honorífico de integrantes del Consejo Consultivo. -----
3. Que mediante el citado oficio PRE/0220/2015, el ex-Presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz que, conforme al procedimiento establecido del artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, realizara el nombramiento para un primer periodo de las seis personas que deben integrar el Consejo Consultivo, respetando la cuota de género que prevé el artículo 18 de la citada ley. -----
4. Que mediante el oficio PRE/238/2015, del 1 de septiembre de 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla ex-Presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, reiteró a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz el seguimiento del oficio PRE/0220/2015. -----
5. Que el Pleno de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 851 publicado en el número extraordinario 026 de la Gaceta Oficial del Estado de fecha 19 de enero

de 2016, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a la C. Namiko Matzumoto Benítez. -----

6. Que mediante oficio PRE/29/2016, del 19 de febrero de 2016, la Dra. Namiko Matzumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz el seguimiento del referido oficio PRE/0220/2015. -----

7. Que mediante oficio CEDH/PRE/024/2017, del 6 de marzo de 2017, la Dra. Namiko Matzumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz el seguimiento del referido oficio PRE/0220/2015. -----

8. Que mediante oficio CEDH/PRE/018/2019, del 24 de enero de 2019, la Dra. Namiko Matzumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró a la Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz el seguimiento del referido oficio PRE/0220/2015. -----

9. Que el Pleno de la Honorable LXV Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 833 publicado en el número extraordinario 040 tomo III de la Gaceta Oficial del Estado, el 28 de enero de 2021, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz a la C. Namiko Matzumoto Benítez por un periodo de cinco años a partir de esa fecha.

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con la fracción V del artículo 21 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el Consejo Consultivo tiene la facultad de aprobar el calendario anual de actividades de esta Comisión. -----

2. Que, para el desarrollo programático de las actividades a las que se refiere la fracción V del artículo 21 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz es necesario señalar los días hábiles. -----

3. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el nombramiento de los Consejeros se hará mediante decreto del Congreso del Estado, y en los recesos de éste por la Diputación Permanente. -----

4. Que a la fecha, dicho decreto de designación se encuentra en proceso de emisión por parte del Congreso del Estado o de la Diputación Permanente. -----

5. Que, con fundamento en el artículo 19 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, la Presidenta de la Comisión lo es también del Consejo Consultivo. -----



6. Que, el 28 de enero del año 2021, la doctora Namiko Matsumoto Benítez inició el periodo como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. -----
7. Que al día de hoy, el único integrante del Consejo Consultivo en su calidad de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz y Consejera Presidenta del Consejo Consultivo de la Comisión, lo es la suscrita Dra. Namiko Matsumoto Benítez. -----
8. Que, mediante oficio CEDHV/SEJ/CVI/36/2023 de fecha 28 de febrero del 2023, el Área De Contención Y Valoración De Impacto solicitó la intervención del Psicólogo Pedro Gilberto Lobato Cruz para la aplicación de entrevistas y emisión de informes a la quejosa y otros en el expediente DAM-1217-2018. -----
9. Que el 1 de enero de 2023, la Comisión Estatal de Derechos Humanos celebró un contrato de prestación de servicios profesionales con el Psicólogo Pedro Gilberto Lobato Cruz para realizar los servicios requeridos por la Comisión consistentes en: Realizar entrevistas para la identificación de impactos psicosociales en víctimas para documentar violaciones a derechos humanos, emitir los dictámenes psicológicos necesarios para la documentación de violaciones graves a derechos humanos o cualquier otra presunta vulneración, así como proporcionar contención emocional a los peticionarios que así lo requieran a requerimiento del titular del Área de Contención y Valoración de Impacto o de la Secretaría Ejecutiva. -----
10. Que, mediante oficio CEDHV/SEJ/218/2023 de fecha 17 de abril del 2023, la Secretaría Ejecutiva solicitó a la Delegación Étnica de Papantla la aplicación de entrevistas y emisión de informes a la quejosa en el expediente TUX-1011-2020. -----
11. Que mediante acta circunstanciada de fecha 14 de abril de 2023, el Mtro. Marcos Daniel Vela Sánchez, Encargado de Despacho del Área de Contención y Valoración de Impacto, hizo constar que la quejosa solicitó que de ser posible se habilite un fin de semana con la finalidad de llevar a cabo la aplicación de entrevistas y emisión de informes, y sugirió las fechas 29 y 30 de abril de 2023. -----
12. Que mediante oficio CEDHV/PAP/271/2023 de fecha 19 de abril de 2023, el Lic. José Luis Hernández Galicia, Delegado Étnico en Papantla, remitió a la Secretaría Ejecutiva el acta circunstanciada de fecha 18 de abril de 2023, en la que el Lic. José Luis Hernández Galicia, Delegado Étnico en Papantla, hizo constar que la quejosa solicitó que de ser posible se habilite un fin de semana con la finalidad de llevar a cabo la aplicación de entrevistas y emisión de informes, y sugirió la fecha del 22 de abril. -----
13. Que, mediante oficio CEDHV/SEJ/229/2023 de fecha 20 de abril de 2023, la Secretaría Ejecutiva de este Organismo solicitó la intervención de la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos con la finalidad de que se acuerde la habilitación de los días 22, 23, 29 y 30 de abril de 2023 para la realización de las diligencias necesarias para la aplicación de las entrevistas y la emisión de los informes de impacto psicosocial en los expedientes DAM-1217-2018 y TUX-1011-2020. -----



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

14. Que, de conformidad con la fracción V del artículo 21 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el Consejo Consultivo tiene la facultad de aprobar el calendario anual de actividades de esta Comisión. -----
15. Que, para el desarrollo programático de las actividades a las que se refiere la fracción V del artículo 21 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz es necesario señalar los días hábiles. -----
16. Que, por lo tanto, el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz es el órgano legitimado para habilitar días inhábiles para desahogar las diligencias que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos legales y constitucionales de este Organismo Autónomo. -----
17. Que, para investigar debidamente las presuntas violaciones a derechos humanos, es necesario practicar entrevistas de impacto psicosocial en los expedientes de queja que así lo requieran. -----
18. Que, por lo anterior, es procedente habilitar los días 22, 23, 29 y 30 de abril de 2023 para la realización de las diligencias necesarias para la aplicación de las entrevistas y la emisión de los informes de impacto psicosocial en los expedientes DAM-1217-2018 y TUX-1011-2020. -----
19. Que, con fundamento en el artículo 70 fracción XX del Reglamento Interno de esta Comisión, la Secretaría Ejecutiva deberá coordinar la implementación del presente acuerdo por ser necesario para el buen funcionamiento del Organismo. -----
20. Que el artículo 46 del Reglamento Interno, señala que los acuerdos y resoluciones del Consejo consultivo que hayan sido probados podrán publicarse del instrumento oficial de difusión de la Comisión Estatal. -----
21. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz establece, en el artículo 15 fracción I, la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan. Por ello esta Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Consejo Consultivo, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz deberá publicar en la página de internet de la Comisión Estatal de Derechos Humanos el texto del presente acuerdo. -----
22. Que en atención a los resultados y considerandos relatados, únicamente se cuenta con la presencia de un integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, siendo ésta la Dra. Namiko Matsumoto Benítez. Por ello, con fundamento en los artículos 67 fracción II de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19 y 21 fracción VI de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; y 35 del Reglamento Interno este Organismo Autónomo, la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz y del Consejo Consultivo y Dra. Namiko Matsumoto Benítez, asistida de la Lic. María Fernanda Casas Berthier, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, emite el siguiente: -----



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

ACUERDO

PRIMERO: Se habilitan 22, 23, 29 y 30 de abril de 2023 para la realización de las diligencias necesarias para la aplicación de las entrevistas y la emisión de los informes de impacto psicosocial en los expedientes DAM-1217-2018 y TUX-1011-2020.

SEGUNDO: Se instruye a través del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva para que coordine la implementación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 70 fracción XX del Reglamento Interno de esta Comisión. -----

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice los trámites necesarios para la publicación del presente acuerdo, en la página de internet de esta comisión <http://www.cedhveracruz.org.mx> -----

Dado en la presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a los 20 días de abril del año 2023, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.



DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ
PRESIDENTA



LIC. MARÍA FERNANDA CASAS BERTHIER
SECRETARÍA TÉCNICA

